

 <i>Alcaldía Municipal</i>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:1	FECHA 01/03/2013
	INVITACION		ESTADO: CONTROLADO	

INVITACIÓN No. 003 de 2026 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO

PCE-003-2026

OBJETO:

“FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, CESAR”

FEBRERO DE 2026

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:1	FECHA 01/03/2013
	INVITACION	ESTADO: CONTROLADO	

Contenido

CAPITULO 1	4
1. INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1. CONTRATANTE	4
1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE	4
1.3. CORRESPONDENCIA	4
Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co	
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL	4
1.5. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO	5
1.6. ENTREGA DE PROPUESTAS	5
1.7. ACTO DE CIERRE Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA	6
1.8. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS	6
1.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	6
1.10. CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	6
1.16. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN	7
CAPITULO 2	7
2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	7
2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR	7
2.2. ALCANCE DEL CONVENIO A SUSCRIBIR	8
2.3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES	8
2.4. OBJETO DEL CONVENIO	8
IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN NIÑOS, NIÑAS, JOVENES, MUJERES Y GRUPOS DE ATENCIÓN ESPECIAL EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ -CESAR”	
2.5. COMPROMISOS DE LA ESAL COMPROMISOS DE LA ESAL	9
2.5.1. Compromisos Generales	9
2.6. OBJETIVOS	9
2.7. DURACIÓN DEL CONVENIO	10
2.8. ENTREGA DE APORTES:	10
2.9. GARANTÍAS EXIGIDAS	11
2.10. SUPERVISOR	11
3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES	12
3.1. Condiciones de la Propuesta	12
3.2. REQUISITOS JURÍDICOS	12
3.2.1. Participantes	12
3.2.2. Carta de presentación (Anexo 1)	12
3.2.3. Cédula de ciudadanía del Proponente	12
3.2.4. Certificados de Existencia y Representación Legal	13
3.2.5. Objeto Social	13
3.2.6. Existencia y representación de uniones temporales y consorcios:	13
3.2.7. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente	14

 <i>Alcaldía Municipal</i>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:1	FECHA 01/03/2013
	INVITACION	ESTADO: CONTROLADO	

3.2.8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.º 2 y 2A)..... 14

3.2.9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República..... 14

3.2.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 14

3.2.11. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente 15

3.2.12. Certificado de inexistencia de medidas correctivas 15

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Anexo No 5)..... 15

3.4. Estructura organizacional 17

3.5. Reputación 17

3.6. Indicadores de eficiencia de la organización (Anexo 3) 17

3.7. Capacidad del personal - Equipo mínimo de Trabajo (Anexo 6) 18

CAPÍTULO IV 19

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN..... 19

4.1 Asignación de Puntaje por Experiencia Adicional de la ESAL – (40 puntos) 19

4.2 Mayor número de personas con domicilio o residencia en el Municipio de La Paz – (35 puntos)..... 19

4.3 Mayor aporte ofrecido – (25 puntos)..... 20

4.4 Factores de desempate. 20

4.5 Causales de rechazo de las Propuestas 20

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. CONTRATANTE

El Municipio de San Diego, ubicado en la Carrera 9 N° 2C-71 Palacio Municipal.

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2		CÓDIGO:
			VERSIÓN:1 FECHA 01/03/2013
	INVITACION		
			ESTADO: CONTROLADO

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:

Artículo 2: [...] las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

1. (Numeral suspendido)
2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del convenio.
3. (Numeral suspendido)

Decreto Nacional 092 de 2017

En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, El Municipio publicará la presente Invitación Pública en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/>

Circular Externa No. 25 de 1 de junio 2017 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

1.3. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma del SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>.

Solamente se recibirán observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Municipio y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El **MUNICIPIO** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **MIL CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.170.000.000)**, y adicional a este valor se incluirá el aporte ofrecido por la ESAL.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MUNICIPIO para la Vigencia Fiscal 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 171 de fecha 27 de enero de 2026, y adicional se sumará el aporte ofrecido por la ESAL en su propuesta.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones de ley a que haya lugar, para lo cual se anexa presupuesto específico detallado.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de entrega de la misma, lo cual deberá ser indicado expresamente en el anexo de propuesta económica debidamente suscrita por el representante legal.

1.5. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
		Sistema Electrónico de

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2		CÓDIGO:
			VERSIÓN:1 FECHA 01/03/2013
	INVITACION		ESTADO: CONTROLADO

Publicación	11 de febrero de 2026	Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: SECOP II
Plazo para presentar observaciones	12 de febrero de 2026 hasta las 02: 00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: SECOP II
Respuesta a observaciones	12 de febrero de 2026 hasta las 6:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: SECOP II
Plazo para presentar ofertas (cierre del proceso)	13 de febrero de 2026 08: 00 am	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: SECOP II
Apertura de sobres	13 de febrero de 2026 08: 05 am	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: SECOP II
Elaboración y publicación del informe de evaluación	13 de febrero de 2026 02: 00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	Durante un día hábil, a partir de su publicación	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: SECOP II
Respuesta de observaciones al informe de evaluación y decisión de adjudicación o desierto	Dentro del día hábil siguiente al vencimiento del término del traslado del informe de evaluación	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: SECOP II

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el MUNICIPIO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

1.6. ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán presentar sus propuestas, en la plataforma SECOP II.

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente.

1.7. ACTO DE CIERRE Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA

El cierre se llevará a cabo la fecha y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente la fecha y hora del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

1.8. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias contempladas en la presente invitación.

El MUNICIPIO podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el MUNICIPIO

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2		CÓDIGO:
			VERSIÓN:1 FECHA 01/03/2013
	INVITACION		ESTADO: CONTROLADO

solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El MUNICIPIO pondrá a disposición de los interesados, el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, el cual será de mínimo un día hábil, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

1.10. CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La Convocatoria Pública podrá consultarse por los interesados, en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y en Oficina Jurídica y Contratación estatal, ubicada en el segundo piso, 9 N° 2C-71 Palacio Municipal, de San Diego

1.11. PROPUESTAS PARCIALES

En el presente proceso No se aceptarán propuestas parciales.

1.12. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se entenderán recibidas por el Municipio las ofertas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma, sean presentadas en el Secop II, como plataforma habilitada para ello.

1.13. RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio de La Paz antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

1.14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término previsto para la adjudicación del convenio, el Municipio de La Paz podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Convocatoria Pública; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Alcaldía de San Diego su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

1.15. ADJUDICACIÓN.

El Municipio suscribirá el Convenio con la ESAL cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, capacidad operacional, técnicos y financieros), y haya obtenido en la evaluación de los criterios el mayor puntaje.

1.16. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El MUNICIPIO suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

CAPITULO 2

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

	REPUBLICA DE COLOMBIA		CÓDIGO:	
	DEPARTAMENTO DEL CESAR		VERSIÓN:1	FECHA
	MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2			01/03/2013
	INVITACION		ESTADO: CONTROLADO	

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

Que, atendiendo a las disposiciones nacionales y territoriales, es responsabilidad del Gobierno Nacional y los Entes Territoriales salvaguardar y velar por garantizar los derechos fundamentales de esta población tales como la Alimentación Saludable, reglamentadas en la Política Publica de Envejecimiento y Vejez en territorio colombiano.

En materia a la Política Publica de Envejecimiento Humano y Vejez, adoptada por el Gobierno Nacional e implementada por los entes departamentales y territoriales, en su guía metodológica emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social en su numeral 3.4. define los plazos de cumplimiento de la misma, para lo cual menciona: “En general, es recomendable que los Planes Municipales de Atención Integral de las Personas Mayores, el Envejecimiento Humano y la Vejez se proyecten a diez años, o como mínimo deberán estructurarse para que su cumplimiento coincida con el periodo de gobierno de los alcaldes municipales, precisando metas de corto plazo a un año o dos años, y metas de mediano plazo a tres o cuatro años”, es por ello que es indispensable la actualización de esta Política en mención, más aún motivado por la situación actual de la salud pública a nivel mundial que ha tenido injerencia de forma nacional y local en atención a los Adultos Mayores, las cuales no se contemplaron en las planeaciones estratégicas a largo plazo dentro del plan decenal de la Política Publica de Envejecimiento Humano y Vejez (2015 – 2024) de carácter nacional.

En este contexto, El Municipio requiere realizar un contrato, cuyo objeto es “**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, CESAR**”, con sus propios recursos técnicos y administrativos cumpla el objeto convenido; es decir, continúe cumpliendo el objeto social fijado en sus estatutos pero ahora con el apoyo de recursos públicos, que se sumarán a los recursos que aporte la entidad sin ánimo de lucro como contrapartida que permitan Lograr la ejecución del mencionado proyecto.

Adicionalmente, revisado el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026, la necesidad se encuentra incluida en el Plan de la Entidad.

2.2. ALCANCE DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141500	Desarrollo y servicios Sociales
93141506	Servicios de bienestar social

2.3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES.

“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, CESAR”

OBJETIVO GENERAL

CREAR ESTRATEGIAS PARA QUE LOS ADULTOS MAYORES SE BENEFICIEN DE ATENCIÓN ALIMENTARIA, BRINDANDO APOYO AL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR, FACILITANDO UNA ASISTENCIA INTEGRAL, DESARROLLANDO ACCIONES QUE BRINDEN PROTECCIÓN Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar atención integral a las personas adultas mayores, fomentando su participación
- Coordinar actividades de acuerdo con las capacidades físicas y mentales de los Adultos mayores.
- Mantener la autonomía y funcionalidad de las personas adultas mayores.
- Promover y elevar su autoestima.
- Fomentar la integración y participación en las actividades del Centro Vida.
- Realizar talleres y actividades para la ocupación del tiempo libre.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:1	FECHA 01/03/2013
	INVITACION		ESTADO: CONTROLADO	

- Promover su participación en las actividades de terapia ocupacional.
- Fomentar las relaciones y comunicación interpersonal.
- Otorgar alimentos balanceados de acuerdo a los requerimientos nutricionales.
- Fomentar, fortalecer, incrementar y en su caso restablecer las relaciones entre las personas adultas mayores y su núcleo familiar.
- Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de las personas adultas.
- Promoción de la contribución de las redes para el apoyo permanente de los adultos mayores.

2.4. OBJETO DEL CONVENIO

“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, CESAR”

2.5. COMPROMISOS DE LA ESAL COMPROMISOS DE LA ESAL

2.5.1. Compromisos Generales

- a. Cumplir de buena fe el objeto convenido.
- b. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad.
- c. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas.
- d. Constituir las pólizas pactadas en el convenio.
- e. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.
- f. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del convenio. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del convenio. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del convenio. Para el efecto, EL ASOCIADO, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del convenio, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el MUNICIPIO.
- g. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del convenio.
- h. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
- i. Disponer de una cuenta bancaria donde se desembolsarán los aportes.
- j. Presentar evidencias como (fotos, videos, cds, memorias) u otros exigidos por el supervisor del convenio, que certifiquen la ejecución del objeto del convenio.
- k. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de Hacienda.
- l. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL MUNICIPIO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del convenio.
- m. EL ASOCIADO debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL ASOCIADO, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
- n. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del convenio y con el cumplimiento de los requisitos que exija el convenio., especialmente lo contemplado en el Decreto 092 de 2017.
- o. Responder por los perjuicios que se causen al MUNICIPIO con ocasión del desarrollo del proyecto.
- p. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio.
- q. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del MUNICIPIO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.
- r. mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las Política de conflictos de interés, Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos, Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta, entre otras.
- s. Entregar al MUNICIPIO la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la

 <i>Alcaldía Municipal</i>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:1	FECHA 01/03/2013
	INVITACION	ESTADO: CONTROLADO	

información de pagos.

2.6 DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

2.7 ENTREGA DE APORTES:

El presente convenio se pagará en Actas parciales de conformidad con los servicios prestados de conformidad a las condiciones técnicas del contrato, Para lo cual deberá acreditar lo siguiente: informe de ejecución por parte del contratista, informe de la supervisión, cuenta de cobro, acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social por lo que la ESAL deberá aportar copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Hacienda del Municipio de La Paz para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento:

- Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la supervisión.

2.9 GARANTÍAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

- a. **Cumplimiento del convenio:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del MUNICIPIO y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
- b. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del MUNICIPIO y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
- c. **Responsabilidad civil extracontractual:** en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

2.10SUPERVISOR

La supervisión será realizada por la **Secretaria de gobierno municipal** ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

- a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
- b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la Secretaría de Hacienda para su publicación en el Secop II;
- c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al MUNICIPIO.
- d) Levantar y firmar las actas respectivas;
- e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
- f) Informar y solicitar oportunamente a la dirección de contratación la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2		CÓDIGO:
			VERSIÓN:1 FECHA 01/03/2013
	INVITACION		ESTADO: CONTROLADO

- h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes.
- i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión.
- j) Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del convenio.
- k) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el MUNICIPIO pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1. Condiciones de la Propuesta

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el MUNICIPIO, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el MUNICIPIO deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2. REQUISITOS JURÍDICOS.

3.2.1. Participantes

Podrán presentar propuestas solamente entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos y que se encuentren debidamente registradas en SECOP II. Asimismo, podrán participar consorcios o uniones temporales, siempre y cuando los integrantes correspondan a entidades sin ánimo de lucro.

3.2.2. Carta de presentación (Anexo 1)

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el ANEXO 1 de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

3.2.3. Cédula de ciudadanía del Proponente

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.4. Certificados de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.5. Objeto Social

 <i>Alcaldía Municipal</i>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:1	FECHA 01/03/2013
	INVITACION	ESTADO: CONTROLADO	

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

De acuerdo a lo anterior se exigirá que la entidad sin ánimo de lucro aspirante deberá tener dentro de su objeto social: **RELACIONADO CON LA EJECUCION DE PROGRAMAS SOCIALES.**

En caso de unión temporal o consorcio, aplica para uno de los miembros.

3.2.6. Existencia y representación de uniones temporales y consorcios:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en esta invitación.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

- a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Convenio, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.
- c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre de la presente invitación y la liquidación del Convenio y doce (12) meses más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Convenio.
- e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por la Alcaldía Municipal de La Paz, e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa.
- f) Los Oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el Oferente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Convenio y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo si en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Convenio.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá tener un tiempo de constitución no menor a diez (10) años con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2		CÓDIGO:
			VERSIÓN:1 FECHA 01/03/2013
	INVITACION		ESTADO: CONTROLADO

3.2.7. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.º 2 y 2A).

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.

En el caso de que el formato sea suscrito por el revisor fiscal o contador este deberá allegar copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

La Entidad durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, la Entidad verificará la información presentada antes de la celebración del contrato correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando el PROPONENTE sea extranjero, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

NOTA: El oferente seleccionado realizará el pago de parafiscales, según lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

3.2.9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.11. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.12. Certificado de inexistencia de medidas correctivas

Los representantes legales de las entidades no deben estar vinculados como infractores de la Ley 1801 de 2016. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.13. Certificado de consulta de inhabilidades, delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

El Proponente debe anexar copia de certificación vigente de su Representante Legal.

 <i>Alcaldía Municipal</i>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:1	FECHA 01/03/2013
	INVITACION		ESTADO: CONTROLADO	

3.2.14. Registro de deudores alimentarios morosos.

El Proponente debe anexar copia de certificación vigente de su Representante Legal.

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Anexo No 5)

El Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la Entidad Sin Ánimo De Lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de Reconocida Idoneidad.

La Idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La Experiencia Especifica requerida puede ser Acreditada por las Esal interesadas en participar en la presente Convocatoria a través de Certificaciones y/o Acta de liquidación del contrato, expedidas por la Entidad Contratante, que detalladamente haya relacionado en lo referente a la Experiencia Especifica.

Para efecto de la acreditación de la Experiencia Específica no se aceptará la adquirida mediante Subcontratos, Contratos de Administración delegada, ni Auto certificaciones.

Las Experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período mencionado no se tendrán en cuenta.

En caso de optarse por certificaciones, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento
- b) Nombre del Contratista
- c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- d) Número del contrato (si tiene) Objeto del contrato
- e) Valor del contrato expresado en pesos colombianos
- f) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año)
- g) Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.
- h) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Experiencia Mínima exigida a las ESAL que deseen participar dentro de la presente Convocatoria, es la siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL (Anexo No 5)

Para demostrar su experiencia general, las ESAL proponentes deberá acreditar que tiene por lo menos (5) años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil.

*De acuerdo a lo anterior se exigirá que la entidad sin ánimo de lucro aspirante deberá tener dentro de su objeto social: **RELACIONADO CON LA EJECUCION DE PROGRAMAS SOCIALES.***

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo y objeto social exigido.

Las entidades sin ánimo de lucro, que no tengan la actividad anteriormente señalada en su objeto social y presenten propuestas, esta será rechazada.

 <i>Alcaldía Municipal</i>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:1	FECHA 01/03/2013
	INVITACION	ESTADO: CONTROLADO	

AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	HABILITA
MENOR A 5 AÑOS	RECHAZADA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Anexo No 5)

La ESAL Deberá acreditar como mínimo los siguientes contratos.

- A. Dos (02) contratos con entidades públicas o privadas, en la ejecución de programas y/o proyectos que contemple programas de ADULTO MAYOR para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar con su propuesta, copia del acta de recibo a satisfacción y/o acta liquidación del convenio y/o y/o certificación.
- B. Cada uno de los contratos debe acreditar un valor igual o superior al P.O expresado en SMMLV.
- C. Por lo menos (1) de los contratos aportados deberá contener en su ejecución, las siguientes actividades:
 - a) Encuentros adulto mayor
 - b) Encuentros intergeneracionales
 - c) Actividades lúdicas recreativas

Para los contratos suscritos con entidades privadas se exigirá adicionalmente copia de la Pólizas de cumplimiento otorgada en los contratos y facturación correspondiente.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, El Municipio las solicitará. Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	SMLMV
De enero 1 de 2007 a Dic 31 de 2007	433.700
De enero 1 de 2008 a Dic 31 de 2008	461.500
De enero 1 de 2009 a Dic 31 de 2009	496.900
De enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000
De enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600
De enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700
De enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500
De enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000
De enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
De enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454
De enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717
De enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242
De enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116
De enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803
De enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526
De enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.00.000
De enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000
De enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	1.300.000
De enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	1,423,500
De enero 1 de 2026 en adelante.	1,750,905

Para efecto de la acreditación de la experiencia general y específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período mencionado no se tendrán en cuenta.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2		CÓDIGO:
			VERSIÓN:1 FECHA 01/03/2013
	INVITACION		ESTADO: CONTROLADO

Para el caso de convenios ejecutados mediante consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la que corresponda a la ponderación valor del convenio por su porcentaje de participación en él.

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. El que aporte la experiencia debe tener por lo menos el 40% de la estructura plural.

La experiencia de los de los socios, accionistas o constituyentes: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se deberá acreditar aportando certificación patrimonio de constitución de la ESAL, debidamente suscrita por revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada no hábil técnicamente y en consecuencia rechazada.

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como **NO HABILITADAS**.

3.4. Estructura organizacional

Con el fin de que la **ESAL** oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el municipio requiere que la **ESAL** oferente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado

3.5. Reputación

Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior cinco (5) años de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá tener el tiempo exigido.

3.6. Indicadores de eficiencia de la organización (Anexo 3)

a) La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir.

b) La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

≥

0 o
indeterminado

NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, a corte 2025, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.8. CAPACIDAD TÉCNICA:

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio,

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2		CÓDIGO:
			VERSIÓN:1 FECHA 01/03/2013
	INVITACION		
			ESTADO: CONTROLADO

no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL
COORDINADOR	1	Formación Académica: Experiencia:
PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA	1	Formación Académica: <i>Licenciado en educación física</i>
PROFESIONAL EN ÁREA DE LA SALUD	1	Formación Académica: <i>Profesional en área de la salud con registro único de talento humano RETHUS y acción de formación en humanización de la atención en salud</i>
DINAMIZADOR	3	Formación Académica: <i>acreditar título de Bachiller</i> Experiencia: <i>una certificación como Dinamizador</i>

El proponente deberá aportar para cada perfil solicitado los siguientes documentos:

- Fotocopia de documento de identidad
- Diplomas
- Tarjeta profesional
- Certificados de experiencia
- Carta de compromiso suscrita por el personal.

CAPÍTULO IV

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El MUNICIPIO realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 puntos** así:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
<i>Experiencia adicional de la ESAL</i>	40
<i>Apoyo a la industria local</i>	40
<i>Mayor aporte ofrecido ESAL</i>	20
TOTAL	100

4.1 Asignación de Puntaje por Experiencia Adicional de la ESAL – (40 puntos)

EL MUNICIPIO, asignará puntaje y determinará la experiencia aportada habilitante, celebrado con entidades públicas o privadas, en la ejecución de programas y/o proyectos de Adulto mayor

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2		CÓDIGO:
			VERSIÓN:1 FECHA 01/03/2013
	INVITACION		ESTADÓ: CONTROLADO

Descripción	Puntos	Total Puntos
Si uno de los contratos aportados para acreditar el requisito de experiencia especifica supera el 300% del presupuesto oficial	15	15
Si uno de los contratos aportados para acreditar el requisito de experiencia especifica supera el 400% del presupuesto oficial	25	25
Si uno de los contratos aportados para acreditar el requisito de experiencia especifica supera el 600% del presupuesto oficial	40	40

4.1. Apoyo a la industria local

Personal con domicilio o residencia en el Municipio de San Diego – (40 puntos)

Si el proponente acredita en su capacidad del personal DINAMIZADOR con domicilio o residencia en el municipio de San Diego, Cesar, se puntuará de la siguiente forma: El proponente deberá acreditar este factor aportando certificado de vecindad emitido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios.

Descripción	Puntos	Total, Puntos
Si el proponente acredita entre 01 y 02 personas en su capacidad de personal, que cuente con domicilio o residencia en el Municipio de San Diego	20	20
Si el proponente acredita 03 personas en su capacidad de personal, que cuente con domicilio o residencia en el Municipio de San Diego	40	40

4.2 Mayor aporte ofrecido – (20 puntos)

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

Para obtener puntaje, la ESAL proponente deberá ofrecer un aporte (contrapartida o recursos de cofinanciación) en dinero, o en dinero y en especie o en especie, (este último debe ser apreciable en dinero).

La ESAL deberá manifestar cual es la destinación del aporte que ofrece, el cual, en todo caso, debe estar acorde con el cometido del convenio y propuesta económica del aporte y una certificación detallada con el presupuesto del aporte, debidamente firmada por el representante legal de la misma, el cual se anexa a la invitación pública a presentar oferta.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

Descripción	Puntos	Total, Puntos
Si el proponente ofrece un aporte económico al convenio entre 2% y el 14,9% del PO.	10	10
Si el proponente ofrece un aporte económico al convenio entre 15% y el 19,9% del PO.	15	15
Si el proponente ofrece un aporte económico al convenio mayor de 20% y el 29,9% del PO.	20	20

Debe entenderse que dicho aporte es independiente y adicional al valor del presupuesto oficial estimado por la entidad. La oferta con los factores de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del convenio. La supervisión verificará la inversión de los recursos ofrecidos por la ESAL adjudicataria, so pena de declaratoria de incumplimiento del convenio.

4.3 Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2		CÓDIGO:
			VERSIÓN:1 FECHA 01/03/2013
	INVITACION		
			ESTADO: CONTROLADO

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

4.4 Causales de rechazo de las Propuestas.

- a. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
- b. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- c. La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- d. No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
- e. Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
- f. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.
- g. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
- h. Cuando la propuesta económica presentada por la ESAL supere el 100% del valor del presupuesto oficial (Para este efecto no se tiene en cuenta el aporte presentado por la esal).
- i. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formato económico, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- j. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
- k. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- l. Presentar más de una oferta económica con valores distintos
- m. Cuando la ESAL proponente no presente aporte alguno en especie o dinero.
- n. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de entrega de la misma, lo cual deberá ser indicado expresamente en el anexo de propuesta económica debidamente suscrita por el representante legal. La no indicación del tiempo de validez de la propuesta, así como la no suscripción de la propuesta económica de las especificaciones técnicas por el representante legal, dará lugar al rechazo de la oferta.
- o. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
- p. Cuando el representante legal de la ESAL proponente figure en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Original Firmado
UNALDO JOSE ROCHA CALDERON
Alcalde Municipal

Proyecto: Geraldine Romero Bermúdez
Abogada contratista

Reviso: Eliana Vanessa Villero Arzuaga
Jefe oficina jurídica y de contratación estatal.